CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-253-52 DE 2016

LUIS JAIRO RODRIGUEZ
CERTIFICA

Que DORADAUTOS SAS con NIT. 900.927.037-6, celebro contrato 71-253-52 de prestación de servicios cuyo objeto es: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A NIVEL NACIONAL DE VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUIARIA AMARILLA, MOTORES ESTACIONARIOS Y PLANTAS ELECTRICAS, a través del acuerdo de voluntades que se relaciona más adelante, distinguiéndose por su cumplimiento con el respectivo objeto.

Contrato	Objeto	Cumplimiento %	Calidad	Calificación del servicio	Cuantía
71-253-52	Reparación mantenimiento integral, Suministro de Repuestos e Insumos a nivel nacional	100%	Excelente	Bueno	$ 2.400.000.000

Distribución del Mantenimiento

- Mantenimiento Vehículos Livianos $ 1.200.000.000
- Mantenimiento Vehículos Pesados $ 600.000.000
- Mantenimiento Maquinaria amarilla $ 400.000.000
- Mantenimiento Motores estacionarios y Plantas eléctricas $ 200.000.000

Fecha de inicio: 10 de marzo de 2016
Fecha de Terminación: 19 de diciembre de 2018
Plazo de ejecución: dos (2) año y nueve meses

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de 2019, a solicitud del interesado.

LUIS JAIRO RODRIGUEZ R.
GERENTE GENERAL
Cel.: 3112443028
Cra. 72 Q No 35B – 65 Sur
Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-253-52 DE 2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-253-52 DE 2016

CONTRATANTE:	**EKDS DIESEL** **NIT. 19.418.671-1** **LUIS JAIRO RODRIGUEZ R.** **CC 19.418.671**
COTRATISTA:	**DORADAUTOS SAS** **NIT. 900.927.037-6** **FERNANDO ALARCON RESTREPO** **19.276.054**
OBJETO:	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A NIVEL NACIONAL DE VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUIARIA AMARILLA, MOTORES ESTACIONARIOS Y PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL.**
VALOR TOTAL:	**2.400.000.000**

Distribución del Mantenimiento

- **Mantenimiento Vehículos Livianos** **$ 1.200.000.000**
- **Mantenimiento Vehículos Pesados** **$ 600.000.000**
- **Mantenimiento Maquinaria amarilla** **$ 400.000.000**
- **Mantenimiento Motores estacionarios y Plantas eléctricas** **$ 200.000.000**

PLAZO:	**DOS AÑOS Y NUEVE MESES**
FECHA DE INICIO:	**10 de Marzo de 2016**
FECHA DE TERMINACION:	**10 de Diciembre de 2018**

Entre los suscritos, a saber, el Sr. **LUIS JAIRO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía número 19.418.671 de Bogotá, obrando en su condición de GERENTE GENERAL de la empresa **EKDS DIESEL** con número de Nit. 19.418.671-1, sociedad legalmente constituida, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá por una parte, y por otra parte el Sr. **FERNANDO ALARCON RESTREPO,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número **19.276.054**, en su condición de Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **DORADAUTOS SAS** con NIT. 900.927.037-6., sociedad legalmente constituida inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, debidamente facultado para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, según consta en el certificado de existencia y quien para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-253-52 DE 2016

todos los efectos legales se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato 71-253.52 de prestación de servicios, previas las siguientes.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre del Contratista	**DORADAUTOS SAS**
Representante Legal	**FERNANDO ALARCON RESTREPO**
Nit	**900.927.037-6**
Dirección	**CALLE 15 No. 33 - 23**
Teléfono	**316 743 05 20**

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en realizar el objeto del contrato cuyo objeto es **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A NIVEL NACIONAL DE VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS, MAQUIARIA AMARILLA, MOTORES ESTACIONARIOS Y PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL**.

SEGUNDO – DURACION O PLAZO: el plazo para la ejecución del presente contrato será de dos años y nueve meses contados a partir de la firma del presente contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de Otro Sí que deberá constar por escrito.

TERCERA – PRECIO: el valor del contrato será por la suma de: $ 2.400.000.000 dos mil cuatrocientos millones de pesos mct.

Distribución del Mantenimiento

Mantenimiento Vehículos Livianos	$ 1.200.000.000
Mantenimiento Vehículos Pesados	$ 600.000.000
Mantenimiento Maquinaria amarilla	$ 400.000.000
Mantenimiento Motores estacionarios y Plantas eléctricas	$ 200.000.000

CUARTA – FORMA DE PAGO: el valor del contrato será cancelado así: se darán 60 días a partir de la presentación y aprobación de las facturas por parte del contratista.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además

se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Documentos que son necesarios para la legalización de la facturación y su correspondiente pago.

SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará de acuerdo al plazo dicho en este contrato o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos.

DECIMA – RECIBO FINAL: para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscaran los mecanismos de arreglo directo como: la Conciliación de las partes.

DECIMA TERCERA – GASTO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: los gastos que demande el presente contrato, como la constitución de garantías, pago de impuestos y demás a que haya lugar corren a cargo del contratista.

EL CONTRATISTA recibe notificaciones en la CALLE 15 No. 33 - 23

EL CONTRATANTE tiene como domicilio en Carrera 72 Q No. 35B – 65 Sur Bogotá, Correo electrónico: ljrodriguez1960@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71-253-52 DE 2016

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)

EL CONTRATANTE



LUIS JAIRO RODRIGUEZ
Gerente General
EKDS DIESEL
NIT. 19.418.671-1

EL CONTRATISTA



FERNANDO ALARCON RESTREPO
Gerente General
DORADAUTOS S.A.S.
NIT 900.297.037-6